



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO N°: 0628/

Ref.- Modifica Ordenanza Municipal de
Derechos Varios. -

TREHUACO:

17 NOV 2022

VISTOS

1.- El Certificado N° 116, de fecha 17 de octubre de 2022, Sesión Ordinaria N° 48 del H. Concejo Municipal, de fecha 17.10.2022.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Modifíquese la Ordenanza Municipal de Derechos varios en el Título VI, Artículo 16, numero 16.

El que dice:

TITULO VI
DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCEPCIONES Y PERMISOS POR
CONSTRUCCION O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO
PUBLICO.

Art. 16º El permiso para instalar y construir en bienes nacionales de uso público, pagara los derechos municipales que se señalan sin perjuicio de la contribución que por patentes municipales o por permisos correspondientes

16.- Extracción de material arena, ripio u otros materiales de canteras de uso público por cada metro cúbico (el cálculo de los metros cúbicos a explotar será efectuado por la Dirección de Obras Municipales), **de 0,02 UTM a 0,2 UTM.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/fra.-
Distribución: Archivo (1), Rentas y Patentes (1), Sec. Municipal (1), DAF (1)



ALCARAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificado N°116.-

Trehuaco, octubre 17 del 2022.

LUCY CARTES RAMÍREZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

Certifica que:

- 1.- En Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 17.10.2022 el H. Concejo Municipal de Trehuaco, acordó por unanimidad de los presentes, por los votos de los concejales Claudia Parra Bello, Pedro Concha Riquelme, Joel Gatica Arenas, Rolando Agurto Acuña, Luis Monsalve Valenzuela y del Alcalde Raúl Espejo Escobar, modificar la Ordenanza Municipal sobre Derechos Varios, en su Título VI, Articulo 16, número 16;
- 16.- Extracción de material arena, ripio u otros materiales de canteras de uso público por cada metro cúbico (el cálculo de los metros cúbicos a explotar será efectuado por la Dirección de Obras Municipales), de 0,02 UTM a 0,20 UTM.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en Dirección de Administración y Finanzas, y Asesora Jurídica.



LUCY CARTES RAMÍREZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe.

Distribución:

- La indicada.
- Archivos Sec. Municipal.